

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular saharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V.º R. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion sera adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que se deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial, devueltos por el Ayuntamiento de Cillorigo, para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial que expresa la procedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1838, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 23 de Setiembre de 1897.
—El Tesorero, Marcelino Arango.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

SORTEO DE DECIMAS PARA PUERTO-RICO

Décimas.	Ayuntamientos.	Números que se sacaron en el sorteo.	Ayuntamiento que aprontará el sorteo.
1	Bareyo	Tres	Solórzano, y por haber dado todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Rivamontan al Monte
1	Rivamontan al Mar	Seis	
4	Rivamontan al Monte	Cinco, nueve, dos, cuatro	
3	Solórzano	Uno, diez, ocho	
1	Marina de Cudeyo	Siete	
10			
4	Medio Cudeyo	Ocho, diez, tres, uno	Medio Cudeyo
3	Liérganes	Seis, nueve, cuatro	
1	Pámanes	Cinco	
1	Miera	Siete	
1	Penagos	Dos	
10			
3	Ruiloba	Tres, cuatro, cinco	Alfoz de Lloredo, y por haber dado este todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Ruiloba
4	Alfoz de Lloredo	Nueve, dos, uno, ocho	
8	Rionansa	Siete, seis, diez	
10			
4	Santander	Seis, nueve, dos, ocho	S.ª Cruz de Bezana, y por haber dado este todo su cupo de Ultramar, en los sorteos de Cuba y Filipinas, Santander
2	Astillero	Cuatro, cinco	
4	Santa Cruz de Bezana	Tres, diez, siete, una	
10			
5	Camargo	Tres, nueve, seis, dos, cuatro	Castañeda, y por haber dado este todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Villaseca
4	Villaseca	Cinco, diez, ocho, siete	
1	Castañeda	Uno	
10			
9	Pielagos	Dos, siete, cinco, tres, cuatro, diez, nueve, ocho, uno	Pielagos
1	Polanco	Seis	
10			

SUMINISTROS.

Mes de Setiembre de 1897.

La Comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra, Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á treinta céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta trece céntimos.

Racion de paja á cuarenta y nueve céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta veinte céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á diez pesetas veintitres céntimos.

Racion de un idem idem de leña á tres pesetas diez y ocho céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á una peseta.

Racion de litro de vino á cuarenta y siete céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 21 de Setiembre de 1897. E. V. P. de la C. P., H. A. de Célis.—El Comisario de Guerra, P. O. Ferrando Pastrana.—El Secretario, A. Peira.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Navío de la Armada y Comandante de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que se ha recibido la Real orden de 23 de Agosto último, disponiendo que se admita al servicio de la Armada á cincuenta marineros fogoneros para cubrir atenciones del servicio.

Lo que se anuncia al público para los que deseen optar á dichas plazas presenten sus instancias en esta Comandancia de Marina.

Santander 18 de Setiembre de 1897.—José de Barrasa.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Roque

En poder del vecino de este Ayuntamiento, don Juan Setien Lavín, se halla en custodia una yegua por haberla encontrado ocasionando daños en propiedad de éste, siendo las señas de la yegua, color rojo, con una estrella en la frente.

El que se crea su dueño puede recogerla en el plazo de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín» de la provincia, satisfaciendo lo daños, gastos de custodia, y el importe del anuncio de prendada.

San Roque 19 de Setiembre de 1897.—El Alcalde, Juan R. Ruiz.

Décimas.	Pueblos.	Número que sacaron en el sorteo.	Ayuntamiento que aprontará el soldado.
3 4 3 10	Torrelavega Cártes Santillana	Dos, nueve, cuatro Ocho, tres, cinco, siete Seis, diez, uno	Santillana, carece de cupo por haber dado en los sorteos de Cuba y Filipinas su cupo de Ultramar lo mismo que los otros dos pueblos
5 1 4 10	Reocin Cieza Los Corrales	Uno, nueve, dos, cuatro, seis Tres Ocho, siete, diez, cinco	Reocin
3 2 4 1 10	Bárcena Pié de Concha Villacarriedo Puente-Viesgo Villafufre	Diez, seis, tres Dos, ocho Cinco, cuatro, nueve, uno Siete	Puente-Viesgo
5 5 10	Luenta Vega de Pas	Siete, ocho, diez, tres, nueve Seis, uno, dos, cinco, cuatro	Vega de Pas
7 3 10	Santa María de Cayon Santiurde de Toranzo	Nueve, uno, dos, diez, ocho, tres, cinco Seis, siete, cuatro	Sta. M. ^a Cayon, y por haber dado todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Santiurde de Toranzo
3 4 2 1 10	San Pedro del Romeral Corvera Selaya Las Rozas	Diez, siete, dos Cinco, tres, nueve, cuatro Uno, seis Ocho	Selaya
1 1 5 3 10	San Felices Santiurde de Reinosa Reinosa Enmedio	Tres Seis Nueve, ocho, cuatro, cinco, diez Dos, siete, uno	Enmedio
6 4 10	Hdad. de Campó de Suso Valdeolea	Cinco, uno, seis, diez, tres, siete Cuatro, dos, nueve, ocho	Hernandad de Campó de Suso
3 1 6 10	Campó de Yuso Valdeprado Molledo	Cinco, ocho, diez Dos Tres, nueve, seis, cuatro, siete, uno	Molledo, y por haber dado este todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Valdeprado
4 3 3 10	Arenas Ruento Cabezón de la Sal	Siete, dos, nueve, ocho Seis, cuatro, uno Diez, cinco, tres	Ruento
4 1 1 4 10	Cabuérniga Polaciones Herrerías Cabezón de Liébana	Tres, nueve, diez, siete Seis Cuatro Cinco, uno, ocho, dos	Cabezón de Liébana, y por haber dado este todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Cabuérniga
1 1 4 4 10	Pesaguero Cillorigo Camaleño Vega de Liébana	Siete Uno Ocho, seis, nueve, dos Tres, cuatro, diez, cinco	Cillorigo, y por haber dado este todo su cupo de Ultramar en los sorteos de Cuba y Filipinas, Vega de Liébana
4 1 5 10	Val de San Vicente S. Vicente de la Barquera Comillas	Nueve, siete, ocho, seis Dos Cinco, cuatro, diez, uno, tres	Comillas
5 1 4 10	Valdáliga Udías Mazcuerras	Dos, uno, cuatro, diez, tres Siete Ocho, cinco, seis, nueve	Valdáliga

Y resultando que por no poder aprontar cupo para Puerto-Rico, Laredo y Santillana, con los pueblos que con ellos han sorteado, faltan dos enteros, á fin de cubrir dicho cupo, fueron sorteados los pueblos de Guriezo, Los Corrales, Luena, Marina de Cudeyo, Meruelo y Pámanes que en los sorteos de Cuba y Filipinas no han dado más de la mitad del cupo de Ultramar, correspondiendo aprontar dichos enteros á Pámanes y Guriezo.

Santander 23 de Setiembre de 1897.—El Presidente segundo, Higinio A. de Célis.—El Secretario, Antonino Peira.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE

SANTANDER

Repartimiento de los 133 hombres del cupo de esta provincia, que se señala por Real decreto de 10 del corriente con destino á Filipinas.

Pueblos	Soldados que en el repartimiento general corresponden al pueblo.	Proporcion en			Soldados y decimas que á cada pueblo se señala.	Soldados que deben aprontar despues del sorteo de decimas.
		Soldados.	Décimas.	Fraccion.		
Alfoz de Lloredo.	10	1	2	537	1 2	1
Ampuero	9	1	1	283	1 1	1
Anievas	3	0	3	761	0 3	»
Arenas	12	1	5	045	1 6	2
Argoños	3	0	3	761	0 3	»
Arnuero	1	0	1	253	0 1	»
Arredondo	9	1	1	283	1 1	1
Astillero	7	0	8	776	0 9	1
Bareyo	6	0	7	522	0 8	1
Bárcena de Cicero	7	0	8	776	0 9	1
Bárcena de Pié de Concha	8	1	0	030	1 0	1
Cabezón de la Sal	7	0	8	776	0 9	1
Cabezón de Liébana	10	1	2	537	1 2	1
Cabuérniga	12	1	5	045	1 6	1
Camaleño	11	1	3	791	1 3	2
Camargo	16	2	0	060	2 0	2
Campó de Yuso	8	1	0	030	1 0	1
Cartes	10	1	2	537	1 2	1
Castañeda	5	0	6	268	0 7	1
Castro-Urdiales	28	3	5	105	3 6	4
Cieza	4	0	5	015	0 6	1
Cillorigo	6	0	7	522	0 8	1
Colindres	2	0	2	507	0 2	»
Comillas	15	1	8	806	1 9	2
Corvera	12	1	5	045	1 6	2
Enmedio	9	1	1	283	1 1	1
Entrambasaguas	14	1	7	552	1 8	2
Escalante	3	0	3	761	0 3	1
Guriezo	5	0	6	268	0 7	»
Hazas en Cesto	1	0	1	253	0 1	»
Herdad. de Campó de Suso	17	2	1	314	2 1	2
Herrerías	5	0	6	268	0 7	1
Lamason	3	0	3	761	0 3	»
Laredo	14	1	7	552	1 8	2
Las Rozas	6	0	7	522	0 8	1
Liendo	3	0	3	761	0 3	1
Liérganes	9	1	1	283	1 1	1
Pámanes	4	0	5	015	0 6	»
Limpías	6	0	7	522	0 8	1
Los Corrales	10	1	2	537	1 2	1
Los Tojos	2	0	2	507	0 2	»
Luenta	16	2	0	060	2 0	2
Marina de Cudeyo	4	0	5	015	0 6	»
Mazcuerras	10	1	2	537	1 2	1
Medio Cudeyo	13	1	6	299	1 7	2
Meruelo	6	0	7	522	0 8	»
Miengo	3	0	3	761	0 3	»
Miera	5	0	6	268	0 7	1
Molledo	19	2	3	821	2 3	3
Noja	6	0	7	522	0 8	1
Penagos	6	0	7	522	0 8	1
Peña-rubia	2	0	2	507	0 2	»
Pesaguero	4	0	5	015	0 6	1
Pesquera	2	0	2	507	0 2	1
Pielagos	27	3	3	851	3 3	4
Polaciones	5	0	6	268	0 7	1
Polanco	5	0	6	268	0 7	1
Potes	3	0	3	761	0 3	»
Puente-Viesgo	10	1	2	537	1 2	1
Ramales	2	0	2	507	0 2	»
Rasines	7	0	8	776	0 9	1
Reinosa	16	2	0	060	2 0	2
Reocin	14	1	7	552	1 8	1
Rionansa	9	1	1	283	1 1	1
Riotuerto	11	1	3	791	1 3	1
Rivamontan al Mar	6	0	7	522	0 8	1
Rivamontan al Monte	13	1	6	299	1 7	2
Ruente	9	1	1	283	1 1	1
Ruesga	13	1	6	299	1 7	2
Ruioba	7	0	8	776	0 9	1
San Felices de Buelna	5	0	6	268	0 7	»
San Miguel de Aguiayo	1	0	1	253	0 1	»

Pueblos	Soldados que en el repartimiento general corresponden al pueblo.	Proporcion en			Soldados y decimas que á cada pueblo se señala.	Soldados que deben aprontar despues del sorteo de decimas.
		Soldados.	Décimas.	Fraccion.		
San Pedro del Romeral	9	1	1	283	1 1	1
San Roque de Riomiera	3	0	3	761	0 3	»
Santa Cruz de Bezana	12	1	5	045	1 6	2
Santa María de Cayon	22	2	7	583	2 8	3
Santander	145	18	1	797	18 1	18
Santillana	8	1	0	030	1 0	1
Santiurde de Reinosa	4	0	5	015	0 6	»
Sanjurde de Toranzo	9	1	1	283	1 1	1
Santoña	16	2	0	060	2 0	2
S. Vicente de la Barquera	5	0	6	268	0 7	1
Saro	3	0	3	761	0 3	»
Selaya	7	0	8	776	0 9	1
Soba	17	2	1	314	2 1	2
Solórzano	7	0	8	776	0 9	1
Suances	2	0	2	507	0 2	1
Torrelavega	42	5	2	658	5 2	5
Tresviso	3	0	3	761	0 3	»
Tudanca	3	0	3	761	0 3	»
Udiás	5	0	6	268	0 7	1
Valdáliga	16	2	0	060	2 0	2
Valdeolea	11	1	3	791	1 3	2
Valdeprado	6	0	7	522	0 8	»
Valderredible	32	4	0	130	4 0	4
Val de San Vicente	11	1	3	791	1 3	1
Vega de Liébana	12	1	5	045	1 6	1
Vega de Pas	15	1	8	806	1 9	2
Villacarriedo	7	0	8	776	0 9	1
Villaescusa	11	1	3	791	1 3	1
Villafuete	6	0	7	522	0 8	1
Villaverde de Trucíos	2	0	2	507	0 2	»
Voto	18	2	2	567	2 2	2
Total.....	1060	88	403		133	133

Santander 23 de Setiembre de 1897.—El Presidente 2.º, Higiúio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

PUERTO-RICO

Pueblos	Soldados que en el repartimiento general corresponden al pueblo	Proporcion en			Soldados y decimas que á cada pueblo se señala.	Soldados que deben aprontar despues del sorteo de decimas
		Soldados	Décimas	Fraccion		
Alfoz de Lloredo	10	0	3	01	0 4	»
Ampuero	9	»	2	71	0 3	»
Anievas	3	»	»	90	0 0	»
Arenas	12	»	3	62	0 4	»
Argoños	3	»	»	90	»	»
Arnuero	1	»	»	30	»	»
Arredondo	9	»	2	71	0 3	1
Astillero	7	»	2	11	0 2	»
Bareyo	6	»	1	81	0 1	»
Bárcena de Cicero	7	»	2	11	0 3	1
Bárcena de Pié de Concha	8	»	2	41	0 3	»
Cabezón de la Sal	7	»	2	11	0 3	»
Cabezón de Liébana	10	»	3	01	0 4	»
Cabuérniga	12	»	3	67	0 4	1
Camaleño	11	»	3	32	0 4	»
Camargo	16	»	4	83	0 5	»
Campó de Yuso	8	»	2	41	0 3	»
Cartes	10	»	3	01	0 4	»
Castañeda	5	»	1	50	0 1	»
Castro-Urdiales	28	»	8	45	0 9	1
Cieza	4	»	1	20	0 1	»
Cillorigo	6	»	1	81	0 1	»
Colindres	2	»	»	60	»	»
Comillas	15	»	4	52	5	1
Corvera	12	»	3	62	4	»
Enmedio	9	»	2	71	3	1
Entrambasaguas	14	»	4	22	»	»
Escalante	3	»	»	90	»	»
Guriezo	5	»	1	50	1	1
Hazas en Cesto	1	»	»	30	»	»
Herdad. de Campó de Suso	17	»	5	13	6	1
Herrerías	5	»	1	50	1	»
Lamason	3	»	»	90	»	»
Laredo	14	»	4	22	5	»
Las Rozas	6	»	1	81	1	»
Liendo	3	»	»	90	»	»
Liérganes	9	»	2	71	3	»

Pueblos	Soldados que en el repartimiento general corresponden al pueblo	Proporcion en			Soldados y decimas que a cada pueblo se señala.	Soldados que deben aprontar despues del sorteo de decimas
		Soldados	Décimas	Fraccion		
Pámanes	4	»	1	20	1	1
Limpias	6	»	1	81	1	»
Los Corrales	10	»	3	01	4	»
Los Tojos	2	»	»	60	»	»
Lleña	16	»	4	83	5	»
Marina de Cudeyo	4	»	1	20	1	»
Mazcuerras	10	»	3	01	4	»
Medio Cudeyo	13	»	3	92	4	»
Meruelo	6	»	1	81	1	»
Miengo	3	»	»	90	»	»
Miera	5	»	1	50	1	»
Molledo	19	»	5	73	6	»
Noja	6	»	1	81	1	»
Peñagos	6	»	1	81	1	»
Penarrubia	2	»	»	60	»	»
Pesaguero	4	»	1	20	1	»
Pesquera	2	»	»	60	»	»
Pielagos	27	»	8	15	9	1
Polaciones	5	»	1	50	1	»
Polanco	5	»	1	50	1	»
Potes	3	»	»	90	»	»
Puente Viesgo	10	»	3	01	4	1
Ramales	2	»	»	60	»	»
Rasines	7	»	2	11	3	»
Reinosa	16	»	4	83	5	»
Reocin	14	»	4	22	5	1
Rionansa	9	»	2	71	3	»
Rotuerto	11	»	3	32	4	»
Rivamontan al Mar	6	»	1	81	1	»
Rivamontan al Monte	13	»	3	92	4	1
Ruente	9	»	2	71	3	1
Ruesga	13	»	3	92	4	»
Ruiloba	7	»	2	11	3	1
San Felices de Buelna	5	»	1	50	1	»
San Miguel de Aguayo	1	»	»	30	»	»
San Pedro del Romeral	9	»	2	71	3	»
San Roque de Riomiera	3	»	»	90	»	»
Santa Cruz de Bezana	12	»	3	62	4	»
Santa Maria de Cayon	22	»	6	64	7	»
Santander	145	»	3	77	4	4
Santillana	8	»	2	41	3	»
Santiurde de Reinosa	4	»	1	20	1	»
Santiurde de Toranzo	9	»	2	71	3	1
Santoña	16	»	4	83	5	»
S. Vicente de la Barquera	5	»	1	50	1	»
Saro	3	»	»	90	»	»
Selaya	7	»	2	11	2	1
Soba	17	»	5	13	6	1
Solórzano	7	»	2	11	3	»
Suances	2	»	»	60	»	»
Torreavega	42	»	2	67	3	1
Tresviso	3	»	»	90	»	»
Tudanca	3	»	»	90	»	»
Udías	5	»	1	50	1	»
Valdáliga	16	»	4	83	5	1
Valdeolea	11	»	3	32	4	»
Valdeprado	6	»	1	81	1	1
Valderredible	32	»	9	66	»	1
Val de San Vicente	11	»	3	32	4	»
Vega de Liébana	12	»	3	62	4	1
Vega de Pas	15	»	4	52	5	1
Villacarrielo	7	»	2	11	2	»
Villaescusa	11	»	3	32	4	1
Villafuere	6	»	1	81	1	»
Villaverde pe Trucíos	2	»	»	60	»	»
Voto	18	»	5	43	6	1
Total.....	1060	26	5		32	0 32

asi como a los testigos, Antonio Pliego Custodia, José Naves y Francisco Fernandez, cuyo paradero tambien se ignora, para que en el término de quinto día y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado con objeto de celebrar referido juicio de faltas.

Y para que puedan tener efecto las citaciones y emplazamientos ordenados, de las partes y testigos, a quienes se apercibe de que si no comparecen en el lugar y término consignados, les parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia.

Rionansa quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretariol Carlos Gonzalez Cosío.

LICENCIADO D. MIGUEL DE OCHOA BENITEZ, Juez municipal del valle de Ruesga.

Por el presente cito, llamo y emplazo a don Juan Cano Zorrilla, mayor de edad, soltero, propietario, y que reside en el pueblo de Valle, de este término municipal, del que se ausentó ignorándose en la actualidad su paradero, para que a las diez de la mañana del día treinta del actual, comparezca en este Juzgado, sito en el barrio de Lastras, con las pruebas de que intente valerse. a fin de que tenga efecto el juicio de faltas que contra él y otros se sigue por lesiones a Antonio Bárcena Lavín; apercibido de seguirse el juicio en su rebeldía si no se presentare ó alegare justa causa que se lo impida.

Y para su publicacion en tres números consecutivos en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente en Ruesga a once de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel de Ochoa.—Por su mandato, Blas Valdivielso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 a 94

Corrales de Buelna (Juzgado)	
Año económico de 1894 a 95	
Ruiloba	
Año económico de 1895 a 96	
Bareyo	
San Miguel de Aguayo	31 91
Desde Enero a Diciembre de 1892.	
Comillas	2 10

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Espinilla	5 90
Hermandad Campo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 80
Valdeprado	2 40

Desde Enero a Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde

Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
Santa Maria de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarrielo	1 00
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Miengo	10 93
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero a Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Campo de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Villaescusa	2 30
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Setiembre de 1897

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «De nasia a María» y «Aumento a San Emeterio» sitios en términos de Camargo Idem.	Día 1
Idem, Idem, Idem de los registros mineros «La Josefina» y «Quijá», sitios en término de Alfoz de Lloredo y Medio Cudeyo.	6
Idem, Idem, Idem de los registros mineros, «Alpha» y «Belta», sitios en términos de Rasines Idem.	8
Idem, Idem, Idem de los registros mineros «Gamma» y «Elvira», sitios en término de Rasines y Alfoz de Lloredo	11
Idem, Idem, Idem de los registros mineros «Superior» y «Retaguardia», sitios en término de Pielagos y Solórzano	17
Idem, Idem, Idem de los registros mineros «Recelosa» y «Extra», sitios en término de Solórzano y Molledo.	18
Idem, Idem, Idem, de los registros mineros «María» y «Buena», sitios en término de Camargo y Anevas.	20
Idem, del registro minero «Belta», sito en término de Medio Cudeyo	25
Idem, Idem, Idem de los registros mineros «Consuelo» y «Escondida» sitios en término de Alfoz de Lloredo Idem.	27 29

Santander 23 de Setiembre de 1897.—El Presidente 2.º, H. A. de Célis.—El Secretario, Antonino Peira.

Ayuntamiento de Meruelo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de un mes, el padron de prestaciones personales del mismo, formado para los años de 1897 a 98 y 1898 a 99, en cuyo término puede ser examinado por todas las personas autorizadas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose, que transcurrido aquel, no serán admitidas las que se presenten. Meruelo 25 de Setiembre de 1897.—El Alcalde, Antonio Lopez.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal de Rionansa don Ceferino del Solar y Gutierrez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas mandado celebrar por la superioridad en el sumario instruido en virtud de denuncia formulada por Simplicio Fernandez Campos contra Ricardo Cubillo y Lorenzo Vior Mendez, jornaleros y por lesiones inferidas por estos al primero todos de ignorado paradero cuyo hecho ha sido declarado falta, ha mandado se cite y emplazal denunciante y denunciados,